



## ASUNTO: DESISTIMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA POR PARTE DEL EMPLEADOR

El día 26 de mayo de 2017 se concertó entre el INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA y la trabajadora **D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Poza**, con DNI nº 75114466-P, un contrato de trabajo en prácticas, de duración de 12 meses con financiación determinada por la convocatoria de Orden 284/2016 de 31 de agosto de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que financia la contratación de predoctorales e investigadores postdoctorales cofinanciados en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). En el contrato se establecía, en su cláusula tercera, un periodo de prueba de tres meses desde la firma del mismo.

No siendo satisfactoria la relación laboral mantenida entre el INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA y la trabajadora **D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Poza**, se procede a desestimar la contratación con efectos del día 8 de junio de 2017, siendo ésta dentro del periodo de prueba acordado en el formalizado contrato de 26 de mayo. A su vez se procederá a poner en su conocimiento que se da por finalizada a todos los efectos su relación laboral con la empresa a dicha fecha.

Asimismo se procederá a la remisión a la trabajadora del documento de liquidación correspondiente, y junto con ésta cuantos documentos haya lugar.

En Madrid, a 8 de junio de 2017



Fdo.: Francisco González Lodeiro